PYR/JLS/KRS/FPM/RMP

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ESCUELAS DE LÍDERES POLÍTICAS CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH) Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº455

SANTIAGO, 09 de septiembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2020; la resolución exenta N° 340, de 26 de junio de 2020 y resolución exenta N° 361, de 21 de julio de 2020, ambas del Servicio Nacional de la Mujer; y la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas de exención al trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°340, de 26 de junio de 2020 se aprobó el llamado a Convocatoria Pública y las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de las Actividades de Sensibilización y Escuela de Líderes Políticas para el año 2020, para el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, publicándose dicho llamado en el portal institucional con la misma fecha.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 361, de 21 de julio de 2020, se adjudicó la convocatoria antes referida a la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y con fecha 29 de julio de 2020, el SernamEG y este ejecutor suscribieron el convenio de transferencia que por este acto corresponde sancionar.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia celebrado entre Servicio Nacional de la Mujer y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), de fecha 29 de julio de 2020, para la ejecución de las "Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas 2020", del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ESCUELAS DE LÍDERES POLÍTICAS 2020

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)

En Santiago, a 29 de julio de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, Rut N° 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional, doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, Santiago, en adelante e indistintamente "SernamEG" o "El Servicio" y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), Rut. N° 65.076.037-9, en adelante "AMUCH", "el ejecutor" o "la Asociación", representada por don Andrés Chacón Romero, [redacted] ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia 0193, Of. 91, comuna de Providencia, se ha convenido suscribir el siguiente convenio de transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SernamEG tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país". En este contexto, están las **Escuelas de Líderes Políticas**, cuyo énfasis se centra en potenciar el liderazgo social y político a través del fortalecimiento de habilidades sociales y competencias comunicativas[1].

Es en mérito de lo anterior y con la finalidad de ejecutar las "Escuelas de Mujeres Líderes Políticas" en el país, que el SernamEG, mediante la Resolución Exenta Nº 340, de 26 de junio de 2020, publicada en el portal www.sernameg.gob.cl, dispuso el Llamado a Convocatoria Pública y Aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de los siguientes componentes del programa Mujer y Participación Política en modalidad online:

1) Sensibilización y,
2) Específicamente en formato e-learning, el componente de Escuelas de Líderes Políticas para este año 2020.

La necesidad de generar una modalidad online de ambos componentes, se enmarca en la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país y en lo dispuesto en el Instructivo N° 2 del SernamEG del 17 de marzo de 2020, que dispone de medidas preventivas y reactivas por brote de COVID-19. Lo anterior, con el objetivo de continuar la tarea para con las mujeres del país y llegar a ellas a través de vías no presenciales y diseñadas para su participación a distancia; para cumplir con los

[1] "Habilidades Comunicativas y Comunicación Política", Tesis Doctoral de Sicología Política, Marité Moyá Ruíz, (España 2016).

objetivos programáticos establecidos y para resguardar la salud y seguridad de las mujeres participantes y de los/as funcionarios /as del Servicio y profesionales del equipo del Ejecutor.

La Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) es un organismo que tiene como misión ser una institución democrática, representante y líder de los Municipios del país en el cumplimiento de su rol con innovación y excelencia, a través de la formación, capacitación y el apoyo a sus autoridades políticas y técnicas, con el fin de profundizar la descentralización del Estado. Dicha organización cuenta entre sus valores fundamentales con la innovación, colaboración, excelencia, compromiso, transparencia y pluralismo, y presentó su postulación al llamado realizado por SernamEG y cuya propuesta fue seleccionada, conforme a lo dispuesto en el procedimiento de evaluación, señalado en los numerales 15 y 16 de las Bases Administrativas.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

El presente convenio se rige por:

1. El presente convenio de ejecución y transferencia.

2. Las Bases Administrativas, aclaraciones y respuestas del proceso aprobado mediante Resolución Exenta Nº 340, de fecha 26 de junio de 2020 y la propuesta del ejecutor.

3. Manual vigente de Rendición de Cuentas de SernamEG, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0572, del 12 de abril de 2019, del SernamEG.

CLÁSULA TERCERA: PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Ejecutar en modalidad online y a nivel nacional, las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas 2020, que implican el desarrollo de una plataforma, entrega y desarrollo de contenidos y recursos tecnológicos afines, gestión de instrumentos y asistencia técnica informática, considerando especialmente la cobertura de mujeres por región que se especifica para cada componente.

Las Escuelas de Líderes Políticas 2020 tienen como objetivo principal potenciar y desarrollar habilidades, a través de la formación teórica-práctica, en los liderazgos de mujeres interesadas en participar en espacios de toma de decisión y mejorar sus condiciones para el ejercicio de un liderazgo con perspectiva de género. En este componente de Escuelas se entregarán conocimientos sobre la institucionalidad pública, se trabajarán las habilidades y competencias comunicativas[2], los deberes que implica asumir un cargo y la importancia que adquiere su participación en la toma de decisiones para otras mujeres. Esto último, puesto que si gana una elección y/o logra situarse en un espacio de toma de decisión, puede influir directamente en plantear las necesidades que enfrentan las mujeres, los impactos diferenciados de las medidas, acciones y posibles soluciones a determinados conflictos, denotando la relevancia de diseñar acciones con perspectiva de género.

Las Actividades de Sensibilización tienen entre sus objetivos visibilizar el liderazgo de las mujeres, captar su interés para desarrollar liderazgos con perspectiva de

[2] "Habilidades Comunicativas y Comunicación Política", Tesis Doctoral de Sicología Política, Marité Moyá Ruíz, (España 2016).

género, y potenciar su participación, motivándolas a reforzar sus habilidades e intervenir en la toma de decisiones sociales y políticas, promoviendo así su autonomía política y empoderamiento. Estas actividades buscan además reconocer la trayectoria de otras mujeres en el ejercicio del liderazgo y su impacto en la reducción de las brechas de género y exponer las brechas de género que enfrentan las mujeres al participar en espacios de toma de decisión, los estereotipos de género vinculados al liderazgo de las mujeres y las estrategias que han usado las mujeres líderes durante su trayectoria para resolver esos obstáculos, compartiendo así con las participantes cómo han logrado tener influencia y poder de decisión en espacios de toma de decisión sociales y políticos donde no se encuentran debidamente representadas.

CLÁUSULA CUARTA: Cobertura solicitada según focalización territorial.

La ejecución de las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas 2020, en la entrega de contenidos, ejercicios y logística de modo online debe abarcar una cobertura total a nivel nacional de 5.500 mujeres.

Para el caso de las **Actividades de Sensibilización**, deben considerarse las siguientes coberturas:

REGIÓN	COBERTURA 2020
Arica y Parinacota	280
Tarapacá	280
Antofagasta	280
Atacama	280
Coquimbo	330
Valparaíso	380
Metropolitana	400
O'Higgins	330
Maule	230
Ñuble	180
Biobío	380
Araucanía	280
Los Ríos	280
Los Lagos	280
Aysén	130
Magallanes	180
TOTAL NACIONAL	**4.500**

Para las **Escuelas de Líderes Políticas**, por su parte, deberán considerarse las siguientes coberturas:

Región	Cobertura mínima de participantes por Región
Región de Arica y Parinacota	40
Región de Tarapacá	50
Región de Antofagasta	60
Región de Atacama	50
Región de Coquimbo	60
Región de Valparaíso	100
Región Metropolitana	140
Región de O'Higgins	60
Región del Maule	60
Región del Ñuble	40
Región del Bío Bío	90
Región del Araucanía	60
Región de Los Ríos	60
Región de Los Lagos	50
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	40
Región Magallanes y la Antártica Chilena	**40**
TOTAL NACIONAL	**1.000**

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ESCUELAS DE LÍDERES POLÍTICAS Y DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN 2020

Escuelas de Líderes Políticas:

Estas Escuelas se realizarán en formato e-learning, mediante 5 módulos de 40 horas pedagógicas en total, a los cuales las mujeres seleccionadas podrán acceder durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Los contenidos generales que se detallan, están asociados al Manual de Relatoría, material que será entregado a AMUCH por la Unidad Técnica del nivel central del Servicio. Son los siguientes:

1er Módulo: "Liderazgo, conflicto, negociación e inteligencia emocional en el ámbito político"

Objetivo: Conocer y desarrollar habilidades y prácticas de liderazgo en la conducción de equipos de trabajo, enfocándose en los procesos a través del diseño, aplicación y seguimiento de estrategias de gestión.

Duración: 8 horas pedagógicas.

1. Liderazgo, mujeres y estereotipos
2. Marco Conceptual sobre el liderazgo
3. ¿Cómo desarrollar destrezas de liderazgo?
4. Liderazgo y formación de equipos efectivos
5. Conflicto y negociación
6. La inteligencia emocional
7. Deliberación Pública

2° Módulo: "Oratoria y Comunicación Efectiva en Política"

Objetivo: Identificar y aplicar de forma eficaz algunas de las principales técnicas de la comunicación en el ámbito político.

Duración: 6 Horas pedagógicas

1. Oratoria y mujeres
2. La comunicación
3. La oratoria
4. Oratoria y comunicación efectiva
5. La escucha activa como una herramienta para la comunicación efectiva
6. Oratoria y política

3er Módulo: "Mujeres en el quehacer Político en Chile: historia y actualidad de su participación"

Objetivo: Comprender las características de la participación política de las mujeres en el país, reflexionando en torno a las principales brechas respecto a la participación política de los hombres.

Duración: 8 horas pedagógicas

1. Sobre la participación política
2. Participación política de las mujeres en Chile
3. Actualidad de la participación electoral en Chile

4to Módulo: "Orgánica y Capital Humano Estatal"

Objetivo: Conocer, comprender y valorar la función de cada uno de estos órganos del Estado conforme lo establecido en el cuerpo normativo que las rige.

Duración:8 horas pedagógicas

1. La Municipalidad
2. La Alcaldía, el Concejo Municipal y el Core
3. Cámara de Diputados
4. Cámara del Senado

5. Presidencia de la República

5to Módulo: "Mujeres en Cargos de Representación Política"

Objetivo: Conocer y desarrollar habilidades y prácticas para el buen diseño y gestión de campañas políticas exitosas con especial énfasis en aspectos como la participación y el liderazgo femenino.

Duración 10 horas pedagógicas

1. Sobre las campañas políticas

2. Campañas políticas profesionales y tradicionales

3. Claves de una campaña política efectiva

4. Marketing político y campañas políticas

5. Formas de comunicación estratégica en campañas políticas de lo convencional a lo innovador.

6. Ley n° 19.884 sobre "transparencia, límite y control del gasto electoral"

7. Ética y candidaturas políticas

8. Cómo llevar a cabo Campañas Exitosas

9. Dificultades para las mujeres candidatas en campañas políticas

a) AMUCH deberá traspasar y convertir la información del Manual que dispone el SernamEG, en materiales didácticos y de estudio para ser usados por las mujeres en cada uno de estos mismos módulos. Éstos, además de contar con un diseño aprobado por el Nivel Central, deberán estar disponibles en formato online y ser también serán descargables.
b) Asimismo, el Ejecutor deberá proponer lecturas complementarias para cada módulo, las cuales no serán evaluadas ni en los controles ni examen final. Sólo se propondrán a modo de recomendación para ahondar en los temas tratados.

c) Para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades y capacidades, AMUCH deberá aplicar metodologías activas y/o prácticas y se valorará ocupar estrategias didácticas para lograr aprendizajes significativos e insights en el proceso de las participantes.

Actividades de Sensibilización

Los contenidos a desarrollar en las tres Actividades de Sensibilización son entregados por el SernamEG. AMUCH tendrá la responsabilidad de traspasar y convertir esta información en materiales didácticos para ser usados por las mujeres. Éstos materiales deben contar con un diseño aprobado por Nivel Central y estarán disponibles en formato online y ser descargables.

Los temas asociados a las 3 actividades de Sensibilización son:

Actividad	Objetivos	Contenidos
1er Actividad: **"Liderazgo de las mujeres en situaciones de crisis"**	Visibilizar y compartir habilidades y prácticas de liderazgo de las mujeres para enfrentar individual y colectivamente situaciones de crisis, formas de organización comunitaria	1.Relevancia de fortalecer el liderazgo de las mujeres en contexto de catástrofe 2. Espacios de toma de decisión: Visibilización de las necesidades de las mujeres. 3. Prácticas de liderazgos de mujeres en organizaciones comunitarias 4. Ideas para el ejercicio de un liderazgo transformador
2° Actividad: "Las Mujeres en Los Procesos de Transformación Social"	Identificar cómo han contribuido las mujeres a los procesos donde las sociedades se van transformando desde lo cultural a lo económico	1. Dificultades culturales para la participación política y social de las mujeres 2. La educación como factor de cambio social y político 3. Avances de género
3era Actividad: **"Participación Política de las mujeres en los procesos electorales"**	Comprender las características de la participación política de las mujeres en el país, reflexionando en torno a las principales brechas respecto a la participación política de los hombres	1. Historia de la participación política de las mujeres en Chile y procesos electorales 2. Principales barreras que deben enfrentar las mujeres para cargos de representación 3. Mujeres como líderes de países 4. Cuotas de Género

a) El contenido deberá estar disponible en Moodle por 2 meses, de manera que indistintamente del tiempo, las mujeres puedan tener acceso permanente a las actividades. Los ajustes de estas Actividades en cuanto a periodicidad se coordinarán con la Jefatura del Programa Mujer y Participación Política, Nivel Central.

b) Asimismo, AMUCH deberá proponer lecturas complementarias para cada actividad o sugerir biografías de mujeres líderes mundiales. Estas lecturas e información adicional sólo se propondrán a las mujeres participantes, a modo de recomendación para ahondar en los temas tratados, en ningún caso constituirán elementos de aprobación, ya que las Actividades de Sensibilización corresponden en gran medida a la difusión de aspectos y temas vinculados a la participación social y política de las mujeres y las brechas de género que enfrentan para ejercer el liderazgo y no habrá requisitos de aprobación.

c) AMUCH deberá desarrollar las Actividades de Sensibilización online, que motiven y logren captar la atención de las mujeres participantes con los temas que proveerá el SernamEG.

d) La Asociación deberá asegura que los contenidos de las Actividades de Sensibilización puedan ser descargadas en aparatos de telefonía móvil y computador.

e) Cada acción que involucre la participación de las mujeres en las Actividades de Sensibilización deberá tener su respectivo reporte, el cual debe ser entregado por AMUCH a la Unidad Técnica del nivel regional y central del Programa cada semana. Este reporte semanal constituirá el insumo para el informe de ejecución final del ejecutor y en el deberá estar los medios de verificación que reflejen el ingreso de las mujeres, la descarga o almacenamiento de los datos de inscripción de las participantes, tiempo de conexión, etc.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

Respecto de las Escuelas de Líderes Políticas:

a) AMUCH deberá ajustar obligatoriamente el Manual de Relatoría para la implementación de las Escuelas de Líderes Políticas 2020, apegándose a los objetivos propuestos, contenidos indicados, y todo lo señalado en Bases Administrativas y Técnicas de presente convocatoria.

b) La Asociación recibirá de la Dirección Regional correspondiente la nómina de mujeres seleccionadas para participar en las Escuelas y una planilla Excel con los datos de éstas, recogidos en la etapa de postulación. En el caso eventual de que la información esté incompleta el ejecutor deberá completarlo.

c) Deberá ejecutar las Escuelas de Líderes Políticas 2020 según los contendidos de los módulos y tiempos solicitados por SernamEG.

d) La Asociación realizará un test al inicio de la ejecución de las Escuelas de Líderes Políticas y un examen final de cada una de las participantes. Esta última medición se basará en su participación en los módulos. Sólo podrán certificarse las mujeres que hayan asistido vía on line a un mínimo de 4 módulos, de un total de 5, y obtenido una nota en la evaluación final que debe ser igual o superior a 5.0.

e) En concordancia con el punto anterior, es de responsabilidad de AMUCH una vez iniciadas las Escuelas proponer al equipo central del programa My PP el Test de Inicio y el Examen Final que se aplicará a las mujeres, el cual debe ser aprobado por esta instancia.

f) AMUCH deberá mantener una fluida coordinación y comunicación con las Direcciones Regionales de SernamEG para garantizar la participación de las mujeres en las Escuelas en sus regiones, gestión de instrumentos e información acerca del avance de la participación de las mujeres de manera semanal.

g) La Asociación deberá mantener una fluida comunicación con las mujeres participantes, reuniendo y sistematizando todos los datos necesarios para contactarse con ellas. Esto, es relevante a fin de proveer información certera y oportuna, además de detectar y responder inquietudes y consultas respecto a su participación en las Escuelas de Líderes Políticas 2020.

h) Realizar y mantener a través de la plataforma un registro completo y acucioso de las mujeres participantes de las Escuelas, sistematizándolo en una planilla Excel, indicando además a qué región pertenecen.

i) AMUCH deberá generar registro a través de la plataforma los ejercicios prácticos desarrollados por las participantes. Estos registros deben ser parte de su informe final.

j) Debe considerar en la ejecución, mecanismos de motivación e incentivos para lograr un alto porcentaje de participación y adherencia, considerando que la evaluación de cada una de las participantes se basará en su participación en los módulos y nota de examen final.

k) En el caso de haber participantes a la Escuela de Líderes Políticas que presenten discapacidad auditiva, se debe considerar subtitular los contenidos de las Escuelas que se entreguen por medios audiovisuales, como, por ejemplo: Videos u otros.

l) La Asociación deberá presentar su **Primer Informe**, en un plazo máximo de 8 días hábiles siguientes a la 1era reunión de coordinación que sostendrá el ejecutor adjudicado con SernamEG. Éste deberá ser enviado por correo electrónico al Programa MPP, Nivel Central y Regional.

m) AMUCH deberá elaborar y enviar un **Informe Final**, por correo electrónico al Programa MPP, Nivel Central y Regional dentro de los 10 días siguientes a la finalización de los módulos de las Escuelas de Líderes Políticas y en formato papel solo en caso de que las condiciones sanitarias lo permitan. Este Informe debe ser enviado en formato digital a las Directoras Regionales del SernamEG.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS:

a) Las Escuelas se ejecutarán desde agosto hasta el 30 de septiembre de 2020 en cuanto a módulos y toma de examen final, contemplando una ceremonia de certificación a realizarse en Santiago durante la primera quincena de octubre. Sin perjuicio, que, por razones de buen servicio, caso fortuito y/o fuerza mayor deban extenderse más allá de lo indicado.

b) Las Escuelas tendrán una duración total y certificada de 40 horas pedagógicas (45 minutos cada hora) distribuidas en los meses señalados. El cronograma definitivo de los módulos y sus sesiones en los tiempos solicitados, corresponde a la propuesta por AMUCH en su Oferta Técnica.

c) Cada Dirección Regional de SernamEG, entregará a la Asociación una lista con la nómina de las mujeres participantes seleccionadas y una lista de espera para ser utilizada en caso de renunciar a su cupo alguna mujer seleccionada.

d) Establecidas las fechas de los módulos de las Escuelas, AMUCH se contactará con las participantes para informarles de cómo acceder a la plataforma y las fechas en que podrán realizar cada módulo. En caso de que una mujer seleccionada informe que no podrá participar, se procederá a llamar a la primera mujer identificada en listado de espera a fin de reasignar el cupo.

e) AMUCH deberá reconfirmar la participación de las mujeres antes de las 72 horas previas al comienzo de las Escuelas, y en caso negativo, se procederá a otorgar el cupo de acuerdo al orden establecido en la lista de espera. Esto, con el fin de cumplir con el cupo.

f) La Asociación deberá mantener una fluida comunicación con las mujeres participantes. Esto, es relevante a fin de proveer información certera y oportuna, además de detectar y responder inquietudes y consultas respecto a su participación o materias en las Escuelas de Líderes Políticas 2020.

CEREMONIA DE CIERRE DE ESCUELA Y ENTREGA DE CERTIFICADOS:

Para finalizar las Escuelas, y en el caso que las condiciones sanitarias lo permitan, AMUCH implementará una única Ceremonia de Certificación en El Club de la Unión, en la ciudad de Santiago, en la cual cada mujer participante (residente en Santiago) que cumpla los requisitos de aprobación, recibirá su certificación. Esta única actividad presencial queda sujeta a las condiciones y/o circunstancias del momento respecto a las medidas vigentes para prevenir el contagio de COVID 19.

AMUCH deberá desarrollar un registro fotográfico de la actividad presencial de certificación, en caso que esta se lleve a cabo y realizar una entrevista audiovisual de 3 a 5 mujeres, participantes de las Escuelas, sobre su experiencia y crecimiento. Cada participante deberá aparecer con su nombre, Rut y una cuña destacada de su entrevista, claramente señalada en la bajada del registro audiovisual. Duración de cada entrevista: mínimo un minuto, máximo 2 minutos.

Las mujeres entrevistadas deberán ser seleccionadas -en acuerdo con Unidad Técnica de SernamEG - según su participación en los foros o espacios de encuentro online de las Escuelas y nota de examen final. Este registro audiovisual deberá ser entregado en el Informe Final.

Si las condiciones sanitarias no permiten la realización de la Ceremonia, AMUCH entregará un Diploma de Certificación en el domicilio particular de las participantes de la región metropolitana, además de realizar las entrevistas a las participantes más sobresalientes.

Respecto de las Actividades de Sensibilización:

a) AMUCH recibirá de la Unidad Técnica de SernamEG nivel regional, la nómina de mujeres inscritas para participar en las Actividades de Sensibilización y una planilla Excel con los datos de éstas, recogidos en la etapa de inscripción. En el caso eventual de que la información esté incompleta el ejecutor deberá completarlo.

b) AMUCH deberá implementar las Actividades de Sensibilización 2020 en los tiempos solicitados previamente por SernamEG.

c) La Asociación deberá mantener una fluida coordinación y comunicación con Unidad Técnica, entendida esta como el Programa Mujer y Participación Política de SernamEG del nivel central y regional, para la correcta ejecución de las Actividades de Sensibilización, gestión de instrumentos e información acerca del reporte semanal de avance de la participación de las mujeres.

d) AMUCH deberá mantener una fluida comunicación con las mujeres participantes, reuniendo y sistematizando todos los datos necesarios para contactarse con ellas. Esto, es relevante a fin de proveer información certera y oportuna, además de detectar y responder inquietudes y consultas.

e) Realizar y mantener un registro completo y acucioso de las mujeres participantes de las Actividades de Sensibilización, sistematizándolo en una planilla Excel los movimientos en la plataforma, indicando además a qué región pertenecen.

f) AMUCH deberá generar registros de las interacciones de las mujeres participantes en los recursos tecnológicos desarrollados en el contenido de las Actividades de Sensibilización. Estos registros deben ser parte del informe final y constituirán parte de los reportes de avance semanal que deberá entregar.

g) Debe considerar mecanismos de motivación e incentivos para lograr un alto porcentaje de participación y adherencia para que las mujeres que ingresen a la Actividad de Sensibilización lleguen hasta el final de su contenido.

h) AMUCH deberá presentar su **Primer Informe**, en formato digital, el cual deberá ser enviado por correo electrónico al Programa MPP, Nivel Central, en un plazo máximo de

8 días hábiles siguientes a la 1era reunión de coordinación que sostendrá con SernamEG.

i) AMUCH deberá elaborar y presentar un **Informe Final** en formato papel y en caso que las condiciones de emergencia sanitaria no lo permitan, deberá ser presentado en formato digital y enviado por correo electrónico al Programa MPP, Nivel Central, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de las Actividades de Sensibilización, de ser pertinente este Informe debe ser presentado en formato papel. Este Informe debe igualmente ser enviado a las Direcciones Regionales del SernamEG.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN:

a) Serán tres las Actividades de Sensibilización que se ejecutarán desde agosto hasta el 30 de septiembre de 2020, es decir, entre este período las Actividades de Sensibilización deberán estar disponibles en la plataforma para que las potenciales participantes puedan ingresar y participar de ellas. Lo anterior es sin perjuicio que, por razones de buen servicio, caso fortuito y/o fuerza mayor deban extenderse más allá de lo indicado.

Tendrán una duración total y certificada de aproximadamente 45 minutos a una hora cada una.

b) La Unidad Técnica de SernamEG regional, entregará al ejecutor una lista con la nómina de las mujeres participantes inscritas para participar en las Actividades de Sensibilización.

c) Cuando las fechas de inicio de las Actividades de Sensibilización estén listas en desarrollo de contenido y recursos tecnológicos pertinentes, AMUCH se contactará con las participantes para informarles de cómo acceder a la plataforma. Todo contacto deberá ser a través de correo electrónico de manera de generar el registro pertinente como medio de verificación.

d) AMUCH deberá reconfirmar la participación de las mujeres antes de las 72 horas previas al comienzo de las Actividades.

CERTIFICACIÓN COMO PARTICIPANTE DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

Cada mujer participante debe recibir de manera electrónica una certificación de participación, previa contestación de encuesta de satisfacción respecto a la Actividad de Sensibilización en la cual participó. Esta certificación de participación deberá ser generada automáticamente por la plataforma y enviada a través de correo electrónico a la participante.

Las condiciones de certificación para las participantes de las Actividades de Sensibilización serán principalmente que haya interactuado con la totalidad de los recursos tecnológicos dispuestos en este componente, de manera de garantizar que efectivamente haya ingresado y revisado los contenidos.

CLAUSULA SÉPTIMA: INFORMES E INSTRUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO SOBRE AMBOS COMPONENTES

AMUCH deberá presentar dos informes: el Primer Informe e Informe Final. Ambos deben ser entregados en las fechas que se señalan a continuación, mediante correo

electrónico, en formato PDF., al correo mujeryparticipacion@sernameg.gob.cl. Deberá enviarse por correo electrónico una copia de ambos al correo de cada encargado/a regional de Mujer y Participación Política y al Nivel Central al correo antes señalado. Independiente de lo anterior, el Informe Final debe ser entregado en formato papel cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan.

El Primer Informe debe ser entregado dentro de los 8 días hábiles siguientes a la 1era reunión de coordinación que sostendrá el ejecutor adjudicado con SernamEG.

Una vez entregado el Primer Informe, el Área de Mujer y Participación Política del Nivel Central del SernamEG, dispondrá de 5 días hábiles para evaluar, corregir y, eventualmente, aprobar el documento. En caso de presentar observaciones, se pondrá en contacto con la entidad ejecutora para hacer una devolución y solicitar las modificaciones que considere pertinentes. El ejecutor dispondrá de 5 días hábiles para realizar los cambios solicitados y enviará el documento corregido para su aprobación a la Unidad de MPP del Nivel Central. El plazo para aprobar el informe no podrá pasar del inicio de ambos componentes.

- **El Informe Final** debe ser entregado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la finalización de ambos componentes. En este caso, el proceso de revisión se repetirá las veces que sea necesario hasta que se obtenga la validación y aprobación definitiva del Servicio, lo que no podrá ser más allá del mes posterior al término de ambos componentes.

Este informe debe contener análisis cualitativos y cuantitativos del proceso de ejecución de las Actividades de Sensibilización y de las Escuelas de Líderes Políticas 2020, sistematización de los distintos registros e instrumentos solicitados y/o entregados. En éste se recogerán los logros, aciertos, aprendizajes y desafíos en la perspectiva de una mejora continua de estas instancias de formación, como así mismo sobre las mujeres participantes, análisis descriptivo de las mismas y sus interacciones con la plataforma, evaluación de fortalezas y debilidades detectadas respecto a su participación digital, brechas y potencialidades.

El Primer Informe deberá contener, además:

a) Deberá indicar, metodología y contenidos de ambos componentes, incluyendo videos, material online y descargable.

b) Propuesta de test de entrada y examen final de la Escuela, los cuales deberán ser revisados, ajustados y aprobados por la Unidad Técnica respectiva de SernamEG. La evaluación en particular medirá aspectos conceptuales como las herramientas y habilidades desarrolladas en las Escuelas. Para poder elaborar este producto se le entregarán al ejecutor el Manual de Relatoría. Lo mismo que sea necesario de aplicar en el caso del componente de Actividades de Sensibilización respecto a los recursos tecnológicos con las participantes interactúan.

c) Todos los aspectos anteriormente mencionados deberán ser aprobados por la contraparte técnica de SernamEG, en este caso el Programa Mujer y Participación Política (MPP) Nivel Central, tal como lo indica el enunciado de este punto.

El Informe Final deberá contener:

- Índice de contenidos general de ambos componentes.
- Contenidos entregados (título y breve desarrollo).

- Metodología aplicada y ajustes realizados conforme al desarrollo de las Actividades de Sensibilización, sesiones y de los módulos de la Escuela de Líderes Políticas de SernamEG.

- Breve reseña sobre los servicios prestados en ceremonia de certificación presencial, si fuera pertinente.

- Sistematización de los resultados de las evaluaciones del proceso de las participantes de las Escuelas y de las interacciones de las participantes de las Actividades de Sensibilización con los recursos tecnológicos de la plataforma dispuesta para estos efectos (explicitando en caso de Escuelas las participantes que aprueban, las que no aprueban, las que desertan, etc.).

- Análisis cualitativo del proceso de ambos componentes desde el punto de vista del ejecutor, en aspectos tales como: aprendizajes del proceso, oportunidades de mejora, principales dificultades, sugerencias y otros.

- Registro fotográfico y entrevistas audiovisuales a 3 o 5 mujeres sobre su experiencia en la Escuela de Líderes Políticas de SernamEG a realizarse en la ceremonia de certificación en Santiago. Cada participante en este último punto deberá aparecer con su nombre, región y Rut claramente señalados.

Deberá también incluir los siguientes instrumentos según componente:

Actividades de Sensibilización:

- **Ficha de Participación:** Se solicitará a las mujeres participantes completar este formulario al inscribirse en estas Actividades. Estas fichas serán entregadas por las Direcciones Regionales al ejecutor, quien deberá elaborar con ellas una Base de Datos que se especifica más adelante.

- **Planilla De Registros De Deserciones**: Instrumento donde se registran las deserciones y sus causas. Se considera deserción cuando una participante pese a haberse inscrito, no accede a la Actividad de Sensibilización o no la completa. Se debe incluir junto con un porcentaje de deserción total en la región, y a nivel nacional.

- **Encuesta de Satisfacción:** Encuesta que deberán realizar las mujeres participantes de las Actividades de Sensibilización, de manera previa al envío automático de su certificación digital de participación a través de la misma plataforma.

- **Sistematización De Encuestas De Satisfacción:** En base a las encuestas realizadas, el ejecutor deberá completar un documento de sistematización, con su nota final por ítem y total, el cual será entregado a la Encargada/o, quien luego de validarlo, remitirá a Nivel Central para su validación final.

- **Nómina de certificaciones a nivel nacional:** Ficha con el total de mujeres a nivel nacional que participaron en las Actividades se Sensibilización. Se contabilizará como mujer participante y certificada a todas aquellas que hayan completado una actividad o taller, independientemente de si participan en más de las actividades del componente.

- **Base De Datos Regional:** Permite ingresar todos los datos solicitados en la Ficha de Participación para las Actividades de Sensibilización. Debe ser

revisada previamente por cada Dirección Regional, quien entregará formato de base de datos a ejecutor. Esta base de datos deberá ser poblada por el ejecutor en el transcurso de las Actividades y entregada a Encargada/o Regional del Programa, quien oficiará como contraparte técnica regional.

- **Registro de Asistencia a las Actividades:** En este instrumento se registra información básica que deja constancia de la participación de las mujeres en cada uno de los talleres. El ejecutor debe enviar esta lista de manera semanal, dando cuenta en ella de la participación de mujeres por región y un consolidado a nivel nacional. El listado final se debe adjuntar al Informe Final como anexo.

Escuelas de Líderes Políticas:

- **Ficha De Participante:** Se solicitará a las mujeres participantes completar este formulario tras la primera sesión del primer módulo de la Escuela. Cada ficha deberá ser enviada de manera digital a la Encargada/o Regional.

- **Registro Asistencia a Escuelas**: En este instrumento se registra información básica que deja constancia de la participación de las mujeres en cada una de los módulos. Sólo podrán certificarse aquellas que hayan realizado 4 módulos de 5, y obtenido una nota en el examen final que debe ser igual o superior a 5.0

- **Planilla de registros de deserciones:** Instrumento donde se registran las deserciones y sus causas. Se considera deserción cuando una participante comienza a participar en la Escuela y deja de hacerlo sin explicación, no finaliza el proceso y no se certifica. Se debe adjuntar al Informe Final, junto con porcentaje de deserción total en la región.
- **Encuesta de satisfacción:** Encuesta que deberán realizar las mujeres participantes tras realizar el último módulo de las Escuelas y antes del examen a través de la misma plataforma. El Ejecutor debe entregar copia de las encuestas respondidas por región adjuntas al Informe Final.
- **Sistematización de encuestas de satisfacción:** En base a las encuestas realizadas, el ejecutor deberá completar un documento de sistematización, el cual será entregado a Encargada/o Regional, quien luego de validarlo, remitirá a Nivel Central para su validación final. Debe ser incluido tanto en el Informe final.
- **Nómina de certificaciones a nivel nacional:** Ficha con el total de mujeres a nivel nacional que se certificaron en las Escuelas. Sólo podrán certificarse aquellas mujeres que hayan realizado 4 módulos de 5, y obtenido una nota en el examen final que debe ser igual o superior a 5.0.
- **Base de datos regional:** Permite ingresar todos los datos solicitados en la Ficha de Participación. Debe ser revisada previamente por la Dirección Regional, quien entregará formato de base de datos a ejecutor. Esta base de datos deberá ser poblada por el ejecutor en el transcurso de los dos primeros módulos de Escuelas y entregada a Encargada Regional del Programa, quien oficiará como contraparte técnica regional.
- **Sistematización de participantes:** Deberá identificar a cada participante, especificando además sus avances en la Escuela como:
 - Test de inicio

- Porcentaje de participación en módulos
- Nota examen final
- Recibo de certificación

- **Lista de recepción de diplomas o certificados:** Listado que se deberá aplicar el ejecutor en la eventual ceremonia de certificación de Santiago y que permite verificar la recepción de los certificados entregados a las mujeres. Se debe enviar copia digital de los certificados a la Unidad Técnica de SernamEG.
- **Autorización de uso de imagen y/o testimonio:** Consentimiento que deberán completar todas las mujeres participantes de la ceremonia de certificación presencial, en caso que se lleve a cabo, frente al posible uso de registros visuales donde ella aparezca por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y/o el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Este documento debe ser escaneado, y respaldado en formato digital.

El formato de todos estos instrumentos será entregado por la Unidad Técnica al ejecutor quien deberá trabajar con ellos bajo la supervisión de Unidad Técnica de SernamEG. No se aceptará ningún otro tipo de formato, sólo los provistos por el SernamEG.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO DE AMBOS COMPONENTES

El monto total a transferir para la ejecución de las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas 2020 es de $ 26.865.000 (veintiséis millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos), incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de ambos componentes.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de éstos en los ítems y montos que se señalen en los proyectos adjudicados, de acuerdo con la siguiente estructura de costos:

ITEM	DETALLE	MONTO
20	**Gastos en Personal Operacional**	
21	Gastos en Personal Operacional	17.490.000
	Total Gastos Personal Operativo	**17.490.000**
40	**Gastos Operacionales/Programáticos**	
46	Publicidad y Difusión	4.675.000
49	Otros Gastos Operacionales	4.700.000
	Total Gastos Operativos	**9.375.000**
	Total Gastos Proyecto	**26.865.000**

*Los ítems señalados se deben ajustar a lo señalado en el manual de rendición de cuentas de SernamEG, por lo tanto, la estructura propuesta por los ejecutores debe ajustarse a lo que se entiende en el detalle por ítem.

CLAUSULA NOVENA: REMESAS A TRANSFERIR

El monto destinado a la ejecución de las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas 2020 será transferido en dos cuotas:

- **La primera cuota asciende al 75%** del total de los recursos adjudicados y se transferirá contra entrega y aprobación del PRIMER INFORME, siempre y cuando que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada. Este informe debe estar dirigido a la Jefa Nacional del Programa Mujer y Participación Política para su aprobación, con copia a las Directoras Regionales correspondiente del SernamEG para conocimiento de éstas.

- **La segunda cuota asciende al 25%** del total de los recursos adjudicados y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME FINAL, lo que no podrá exceder de los 10 días siguientes al término de la ejecución de ambos componentes y, en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República. Es decir, además del Informe Final, el ejecutor recibirá la segunda cuota, una vez aprobada la rendición final, la cual deberá ser entregada en la misma fecha (que el Informe Final) a la Unidad de Departamento de Administración y Finanzas. Este informe debe estar dirigido a la Jefa Nacional del Programa Mujer y Participación Política.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de los componentes, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale cómo se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad remanente para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Si no existiesen gastos a informar, debe enviarse igualmente un Informe señalando que no se ha gastado y el remanente para el próximo mes. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada.

Corresponderá a la Unidad Técnica de SernamEG efectuar un análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos y efectuar la aprobación de los informes entregados. Corresponderá a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas aprobar las Rendiciones de Cuentas.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las escuelas, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DEL EQUIPO DE TRABAJO

Sera obligación AMUCH mantener durante toda la ejecución de las Actividades de Sensibilización y de la Escuela de Líderes Políticas 2020, el Equipo de Trabajo propuesto y adjudicado en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, si por un caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente acreditado, uno de los integrantes de dicho equipo se ve impedido o imposibilitado de cumplir con las actividades comprometidas en las Escuelas, podrá ser reemplazado, previa evaluación y autorización de la Directora Regional, por un integrante de similares competencias profesionales y curriculares.

CAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El ejecutor por el presente acto acompaña una garantía de fiel cumplimiento del presente convenio por un monto equivalente al 5% del total adjudicado, extendido a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT 60.107.000-6, con una vigencia de a lo menos el plazo de ejecución de las Escuelas aumentado en 60 días hábiles, y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, hará efectiva la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando se haya decretado, por Resolución Exenta, el término anticipado del contrato por incumplimiento del ejecutor, de las obligaciones plasmadas en el presente convenio y/o las bases de licitación.
- Cuando el ejecutor no dé cumplimiento a los plazos regulados en la cláusula vigésima del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTE TÉCNICA DEL EJECUTOR

Para los efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, la entidad ejecutora designará una contraparte técnica y debiendo indicar nombre y número de celular para las coordinaciones necesarias para la correcta ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: UNIDAD TÉCNICA SernamEG

De la coordinación del presente convenio y selección de las participantes, la contraparte técnica será la Jefa del "Programa Mujer y Participación Política" o la(s) profesional(es) que ella designe para estas funciones. En tanto que, para efectos de la supervisión de las Escuelas, cumplimiento de las especificaciones técnicas, el ajuste y desarrollo de las clases, ceremonias de cierre, entre otros, lo serán las Directoras Regionales de SernamEG y los/as Encargados/as Regionales del Programa "Mujer y Participación Política" y/o quien designe la Directora Regional respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AMUCH y sus dependientes que participen en el desarrollo de las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la **ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada**. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público. Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SernamEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las Actividades de Sensibilización y Escuelas, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SernamEG.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Serán Causales de Término Anticipado del convenio, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales, las siguientes:

1) No dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el convenio y documentos legales que lo regulan.

2) No dar cabal cumplimiento a la obligación de protección de datos personales y propiedad intelectual.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que los aprueba y tendrán duración hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, esto es, la ejecución de ambos componentes, entrega de informes y rendiciones y que no pueden exceder del día 31 de octubre de 2020, sin perjuicio de que por resolución fundada y antes de la fecha señalada, sea indispensable para el cumplimiento del convenio, prorrogar el plazo anterior.

El plazo de ejecución de las Actividades de Sensibilización: Deberán permanecer en línea, modo ventana única, por un período de 2 meses desde agosto hasta septiembre de 2020. Cada una de las 3 Actividades de Sensibilización proyectadas en modalidad online deberá contar con un cierre donde se entregue a la usuaria, vía remota, un certificado de participación, previa contestación de encuesta de satisfacción. Sin perjuicio que, por razones de buen servicio, caso fortuito y/o fuerza mayor deban extenderse más allá de lo indicado

El plazo de ejecución de las Escuelas de Líderes Políticas: Se debe extender, en cuanto a módulos y toma de examen final, desde el mes de agosto hasta el 30 de septiembre de 2020, contemplando una ceremonia de certificación en Santiago en el

mes de octubre. Sin perjuicio que, por razones de buen servicio, caso fortuito y/o fuerza mayor deban extenderse más allá de lo indicado.

El convenio se mantendrá vigente hasta el cabal cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo, en especial de la ejecución de ambos componentes, entrega de informes finales y rendición de cuentas, podrá ser prorrogado por una sola vez para el solo efecto de cumplir cabalmente con las obligaciones contraídas, no pudiendo en ningún caso extenderse más allá.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente Convenio, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Nacional, quien evaluará la petición, previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan e informe de la Unidad Técnica de SernamEG.

Asimismo, si SernamEG requiere una eventual modificación al presente convenio, dicho requerimiento será informado a la Entidad Ejecutora, para que las partes en conjunto, acuerden las modificaciones que realizarán.

En el caso de una modificación presupuestaria, ésta deberá ser visada por el Departamento de Administración y Finanzas y la Jefatura del "Programa Mujer y Participación Política".

En todos los casos que una modificación sea aprobada, deberá ser sancionada por medio de una Resolución Exenta.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL EJECUTOR

SernamEG, en forma previa a los pagos y/o en cualquier momento, podrá exigir al ejecutor la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves, para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados. Tal obligación del contratista, así como del subcontratista, si lo hubiera, debe ser acreditada mediante certificados emitidos por la respectiva Dirección del Trabajo (F30-1).

Delimitación de responsabilidad.-

El equipo de personas dispuestas por el ejecutor para realizar las labores que se deriven de la ejecución del presente convenio, no tendrán vínculo laboral alguno con SernamEG, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El ejecutor será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS

El nombramiento de doña María Carolina Plaza Guzmán, como Directora Nacional Subrogante del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, consta en el Decreto N°3 de 27 de enero de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, la personería de don Andrés Chacón Romero para representar a la **Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)** en su calidad de Secretario Ejecutivo de la misma, consta en Escritura Pública de 08 de noviembre de 2013, suscrita ante el Notario Público Suplente de la segunda Notaría de Santiago, don Wladimir Schramm López.

//MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN/DIRECTORA NACIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO//ANDRÉS CHACÓN ROMERO /REPRESENTANTE LEGAL/ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES (AMUCH)//

2º: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal institucional del SERNAMEG, en el proceso de contratación pertinente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

María Carolina Plaza Guzmán

Firmado digitalmente por María Carolina Plaza Guzmán
Fecha: 2020.09.14 17:10:22 -04'00'

MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución
Subdirección
Fiscalía
MPP
Administración y Finanzas
Oficina de Partes
Archivo

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ESCUELAS DE LÍDERES POLÍTICAS 2020

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)

En Santiago, a 29 de julio de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, Rut N° 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional, doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, Santiago, en adelante e indistintamente "SernamEG" o "El Servicio" y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), Rut. N° 65.076.037-9, en adelante "AMUCH", "el ejecutor" o "la Asociación", representada por don Andrés Chacón Romero, [redacted] ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia 0193, Of. 91, comuna de Providencia, se ha convenido suscribir el siguiente convenio de transferencia:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SernamEG tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país". En este contexto, están las **Escuelas de Líderes Políticas**, cuyo énfasis se centra en potenciar el liderazgo social y político a través del fortalecimiento de habilidades sociales y competencias comunicativas[1].

Es en mérito de lo anterior y con la finalidad de ejecutar las "Escuelas de Mujeres Líderes Políticas" en el país, que el SernamEG, mediante la Resolución Exenta Nº 340, de 26 de

[1] "Habilidades Comunicativas y Comunicación Política", Tesis Doctoral de Sicología Política, Marité Moyá Ruíz, (España 2016).

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

junio de 2020, publicada en el portal www.sernameg.gob.cl, dispuso el Llamado a Convocatoria Pública y Aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de los siguientes componentes del programa Mujer y Participación Política en modalidad online:

1) Sensibilización y,
2) Específicamente en formato e-learning, el componente de Escuelas de Líderes Políticas para este año 2020.

La necesidad de generar una modalidad online de ambos componentes, se enmarca en la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país y en lo dispuesto en el Instructivo N° 2 del SernamEG del 17 de marzo de 2020, que dispone de medidas preventivas y reactivas por brote de COVID-19. Lo anterior, con el objetivo de continuar la tarea para con las mujeres del país y llegar a ellas a través de vías no presenciales y diseñadas para su participación a distancia; para cumplir con los objetivos programáticos establecidos y para resguardar la salud y seguridad de las mujeres participantes y de los/as funcionarios /as del Servicio y profesionales del equipo del Ejecutor.

La Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) es un organismo que tiene como misión ser una institución democrática, representante y líder de los Municipios del país en el cumplimiento de su rol con innovación y excelencia, a través de la formación, capacitación y el apoyo a sus autoridades políticas y técnicas, con el fin de profundizar la descentralización del Estado. Dicha organización cuenta entre sus valores fundamentales con la innovación, colaboración, excelencia, compromiso, transparencia y pluralismo, y presentó su postulación al llamado realizado por SernamEG y cuya propuesta fue seleccionada, conforme a lo dispuesto en el procedimiento de evaluación, señalado en los numerales 15 y 16 de las Bases Administrativas.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

El presente convenio se rige por:

1. El presente convenio de ejecución y transferencia.
2. Las Bases Administrativas, aclaraciones y respuestas del proceso aprobado mediante Resolución Exenta Nº 340, de fecha 26 de junio de 2020 y la propuesta del ejecutor.

3. Manual vigente de Rendición de Cuentas de SernamEG, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0572, del 12 de abril de 2019, del SernamEG.

CLÁSULA TERCERA: PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Ejecutar en modalidad online y a nivel nacional, las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas 2020, que implican el desarrollo de una plataforma, entrega y desarrollo de contenidos y recursos tecnológicos afines, gestión de instrumentos y asistencia técnica informática, considerando especialmente la cobertura de mujeres por región que se especifica para cada componente.

Las Escuelas de Líderes Políticas 2020 tienen como objetivo principal potenciar y desarrollar habilidades, a través de la formación teórica-práctica, en los liderazgos de mujeres interesadas en participar en espacios de toma de decisión y mejorar sus condiciones para el ejercicio de un liderazgo con perspectiva de género. En este componente de Escuelas se entregarán conocimientos sobre la institucionalidad pública, se trabajarán las habilidades y competencias comunicativas[2], los deberes que implica asumir un cargo y la importancia que adquiere su participación en la toma de decisiones para otras mujeres. Esto último, puesto que si gana una elección y/o logra situarse en un espacio de toma de decisión, puede influir directamente en plantear las necesidades que enfrentan las mujeres, los impactos diferenciados de las medidas, acciones y posibles soluciones a determinados conflictos, denotando la relevancia de diseñar acciones con perspectiva de género.

Las Actividades de Sensibilización tienen entre sus objetivos visibilizar el liderazgo de las mujeres, captar su interés para desarrollar liderazgos con perspectiva de género, y potenciar su participación, motivándolas a reforzar sus habilidades e intervenir en la toma de decisiones sociales y políticas, promoviendo así su autonomía política y empoderamiento. Estas actividades buscan además reconocer la trayectoria de otras mujeres en el ejercicio del liderazgo y su impacto en la reducción de las brechas de género y exponer las brechas de género que enfrentan las mujeres al participar en

[2] "Habilidades Comunicativas y Comunicación Política", Tesis Doctoral de Sicología Política, Marité Moyá Ruíz, (España 2016).

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

espacios de toma de decisión, los estereotipos de género vinculados al liderazgo de las mujeres y las estrategias que han usado las mujeres líderes durante su trayectoria para resolver esos obstáculos, compartiendo así con las participantes cómo han logrado tener influencia y poder de decisión en espacios de toma de decisión sociales y políticos donde no se encuentran debidamente representadas.

CLÁUSULA CUARTA: Cobertura solicitada según focalización territorial.

La ejecución de las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas 2020, en la entrega de contenidos, ejercicios y logística de modo online debe abarcar una cobertura total a nivel nacional de 5.500 mujeres.

Para el caso de las **Actividades de Sensibilización**, deben considerarse las siguientes coberturas:

REGIÓN	COBERTURA 2020
Arica y Parinacota	280
Tarapacá	280
Antofagasta	280
Atacama	280
Coquimbo	330
Valparaíso	380
Metropolitana	400
O'Higgins	330
Maule	230
Ñuble	180
Biobío	380
Araucanía	280
Los Ríos	280

Los Lagos	280
Aysén	130
Magallanes	180
TOTAL NACIONAL	**4.500**

Para las **Escuelas de Líderes Políticas**, por su parte, deberán considerarse las siguientes coberturas:

Región	Cobertura mínima de participantes por Región
Región de Arica y Parinacota	40
Región de Tarapacá	50
Región de Antofagasta	60
Región de Atacama	50
Región de Coquimbo	60
Región de Valparaíso	100
Región Metropolitana	140
Región de O'Higgins	60
Región del Maule	60
Región del Ñuble	40
Región del Bío Bío	90
Región del Araucanía	60
Región de Los Ríos	60
Región de Los Lagos	50
Región de Aysén del General	40

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

Carlos Ibáñez del Campo	
Región Magallanes y la Antártica Chilena	40
TOTAL NACIONAL	1.000

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ESCUELAS DE LÍDERES POLÍTICAS Y DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN 2020

Escuelas de Líderes Políticas:

Estas Escuelas se realizarán en formato e-learning, mediante 5 módulos de 40 horas pedagógicas en total, a los cuales las mujeres seleccionadas podrán acceder durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Los contenidos generales que se detallan, están asociados al Manual de Relatoría, material que será entregado a AMUCH por la Unidad Técnica del nivel central del Servicio. Son los siguientes:

1er Módulo: "Liderazgo, conflicto, negociación e inteligencia emocional en el ámbito político"

Objetivo: Conocer y desarrollar habilidades y prácticas de liderazgo en la conducción de equipos de trabajo, enfocándose en los procesos a través del diseño, aplicación y seguimiento de estrategias de gestión.

Duración: 8 horas pedagógicas.

1. Liderazgo, mujeres y estereotipos
2. Marco Conceptual sobre el liderazgo
3. ¿Cómo desarrollar destrezas de liderazgo?
4. Liderazgo y formación de equipos efectivos
5. Conflicto y negociación
6. La inteligencia emocional
7. Deliberación Pública

2° Módulo: "Oratoria y Comunicación Efectiva en Política"

Objetivo: Identificar y aplicar de forma eficaz algunas de las principales técnicas de la comunicación en el ámbito político.

Duración: 6 Horas pedagógicas

1. Oratoria y mujeres
2. La comunicación
3. La oratoria
4. Oratoria y comunicación efectiva
5. La escucha activa como una herramienta para la comunicación efectiva
6. Oratoria y política

3er Módulo: "Mujeres en el quehacer Político en Chile: historia y actualidad de su participación"

Objetivo: Comprender las características de la participación política de las mujeres en el país, reflexionando en torno a las principales brechas respecto a la participación política de los hombres.

Duración: 8 horas pedagógicas

1. Sobre la participación política
2. Participación política de las mujeres en Chile
3. Actualidad de la participación electoral en Chile

4to Módulo: "Orgánica y Capital Humano Estatal"

Objetivo: Conocer, comprender y valorar la función de cada uno de estos órganos del Estado conforme lo establecido en el cuerpo normativo que las rige.

Duración:8 horas pedagógicas

1. La Municipalidad
2. La Alcaldía, el Concejo Municipal y el Core
3. Cámara de Diputados

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

4. Cámara del Senado
5. Presidencia de la República

5to Módulo: "Mujeres en Cargos de Representación Política"

Objetivo: Conocer y desarrollar habilidades y prácticas para el buen diseño y gestión de campañas políticas exitosas con especial énfasis en aspectos como la participación y el liderazgo femenino.

Duración 10 horas pedagógicas

1. Sobre las campañas políticas
2. Campañas políticas profesionales y tradicionales
3. Claves de una campaña política efectiva
4. Marketing político y campañas políticas
5. Formas de comunicación estratégica en campañas políticas de lo convencional a lo innovador.
6. Ley n° 19.884 sobre "transparencia, límite y control del gasto electoral"
7. Ética y candidaturas políticas
8. Cómo llevar a cabo Campañas Exitosas
9. Dificultades para las mujeres candidatas en campañas políticas

a) AMUCH deberá traspasar y convertir la información del Manual que dispone el SernamEG, en materiales didácticos y de estudio para ser usados por las mujeres en cada uno de estos mismos módulos. Éstos, además de contar con un diseño aprobado por el Nivel Central, deberán estar disponibles en formato online y ser también serán descargables.
b) Asimismo, el Ejecutor deberá proponer lecturas complementarias para cada módulo, las cuales no serán evaluadas ni en los controles ni examen final. Sólo se propondrán a modo de recomendación para ahondar en los temas tratados.

c) Para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades y capacidades, AMUCH deberá aplicar metodologías activas y/o prácticas y se valorará ocupar estrategias didácticas para lograr aprendizajes significativos e insights en el proceso de las participantes.

Actividades de Sensibilización

Los contenidos a desarrollar en las tres Actividades de Sensibilización son entregados por el SernamEG. AMUCH tendrá la responsabilidad de traspasar y convertir esta información en materiales didácticos para ser usados por las mujeres. Éstos materiales deben contar con un diseño aprobado por Nivel Central y estarán disponibles en formato online y ser descargables.

Los temas asociados a las 3 actividades de Sensibilización son:

Actividad	Objetivos	Contenidos
1er Actividad: **"Liderazgo de las mujeres en situaciones de crisis"**	Visibilizar y compartir habilidades y prácticas de liderazgo de las mujeres para enfrentar individual y colectivamente situaciones de crisis, formas de organización comunitaria	1.Relevancia de fortalecer el liderazgo de las mujeres en contexto de catástrofe 2. Espacios de toma de decisión: Visibilización de las necesidades de las mujeres. 3. Prácticas de liderazgos de mujeres en organizaciones comunitarias 4. Ideas para el ejercicio de un liderazgo transformador
2° Actividad: "Las Mujeres en Los Procesos de Transformación Social"	Identificar cómo han contribuido las mujeres a los procesos donde las sociedades se van transformando desde lo cultural a lo económico	1. Dificultades culturales para la participación política y social de las mujeres 2. La educación como factor de cambio social y político 3. Avances de género
3era Actividad: **"Participación Política de las mujeres en los procesos electorales"**	Comprender las características de la participación política de las mujeres en el país, reflexionando en torno a las principales brechas respecto a la participación política de los hombres	1. Historia de la participación política de las mujeres en Chile y procesos electorales 2. Principales barreras que deben enfrentar las mujeres para cargos de representación 3. Mujeres como líderes de países 4. Cuotas de Género

a) El contenido deberá estar disponible en Moodle por 2 meses, de manera que indistintamente del tiempo, las mujeres puedan tener acceso permanente a las

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

actividades. Los ajustes de estas Actividades en cuanto a periodicidad se coordinarán con la Jefatura del Programa Mujer y Participación Política, Nivel Central.

b) Asimismo, AMUCH deberá proponer lecturas complementarias para cada actividad o sugerir biografías de mujeres líderes mundiales. Estas lecturas e información adicional sólo se propondrán a las mujeres participantes, a modo de recomendación para ahondar en los temas tratados, en ningún caso constituirán elementos de aprobación, ya que las Actividades de Sensibilización corresponden en gran medida a la difusión de aspectos y temas vinculados a la participación social y política de las mujeres y las brechas de género que enfrentan para ejercer el liderazgo y no habrá requisitos de aprobación.

c) AMUCH deberá desarrollar las Actividades de Sensibilización online, que motiven y logren captar la atención de las mujeres participantes con los temas que proveerá el SernamEG.

d) La Asociación deberá asegura que los contenidos de las Actividades de Sensibilización puedan ser descargadas en aparatos de telefonía móvil y computador.

e) Cada acción que involucre la participación de las mujeres en las Actividades de Sensibilización deberá tener su respectivo reporte, el cual debe ser entregado por AMUCH a la Unidad Técnica del nivel regional y central del Programa cada semana. Este reporte semanal constituirá el insumo para el informe de ejecución final del ejecutor y en el deberá estar los medios de verificación que reflejen el ingreso de las mujeres, la descarga o almacenamiento de los datos de inscripción de las participantes, tiempo de conexión, etc.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

Respecto de las Escuelas de Líderes Políticas:

a) AMUCH deberá ajustar obligatoriamente el Manual de Relatoría para la implementación de las Escuelas de Líderes Políticas 2020, apegándose a los objetivos propuestos, contenidos indicados, y todo lo señalado en Bases Administrativas y Técnicas de presente convocatoria.

b) La Asociación recibirá de la Dirección Regional correspondiente la nómina de mujeres seleccionadas para participar en las Escuelas y una planilla Excel con los datos de éstas, recogidos en la etapa de postulación. En el caso eventual de que la información esté incompleta el ejecutor deberá completarlo.

c) Deberá ejecutar las Escuelas de Líderes Políticas 2020 según los contendidos de los módulos y tiempos solicitados por SernamEG.

d) La Asociación realizará un test al inicio de la ejecución de las Escuelas de Líderes Políticas y un examen final de cada una de las participantes. Esta última medición se basará en su participación en los módulos. Sólo podrán certificarse las mujeres que hayan asistido vía on line a un mínimo de 4 módulos, de un total de 5, y obtenido una nota en la evaluación final que debe ser igual o superior a 5.0.

e) En concordancia con el punto anterior, es de responsabilidad de AMUCH una vez iniciadas las Escuelas proponer al equipo central del programa My PP el Test de Inicio y el Examen Final que se aplicará a las mujeres, el cual debe ser aprobado por esta instancia.

f) AMUCH deberá mantener una fluida coordinación y comunicación con las Direcciones Regionales de SernamEG para garantizar la participación de las mujeres en las Escuelas en sus regiones, gestión de instrumentos e información acerca del avance de la participación de las mujeres de manera semanal.

g) La Asociación deberá mantener una fluida comunicación con las mujeres participantes, reuniendo y sistematizando todos los datos necesarios para contactarse con ellas. Esto, es relevante a fin de proveer información certera y oportuna, además de detectar y responder inquietudes y consultas respecto a su participación en las Escuelas de Líderes Políticas 2020.

h) Realizar y mantener a través de la plataforma un registro completo y acucioso de las mujeres participantes de las Escuelas, sistematizándolo en una planilla Excel, indicando además a qué región pertenecen.

i) AMUCH deberá generar registro a través de la plataforma los ejercicios prácticos desarrollados por las participantes. Estos registros deben ser parte de su informe final.

j) Debe considerar en la ejecución, mecanismos de motivación e incentivos para lograr un alto porcentaje de participación y adherencia, considerando que la evaluación de cada una de las participantes se basará en su participación en los módulos y nota de examen final.

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

k) En el caso de haber participantes a la Escuela de Líderes Políticas que presenten discapacidad auditiva, se debe considerar subtitular los contenidos de las Escuelas que se entreguen por medios audiovisuales, como, por ejemplo: Videos u otros.

l) La Asociación deberá presentar su **Primer Informe**, en un plazo máximo de 8 días hábiles siguientes a la 1era reunión de coordinación que sostendrá el ejecutor adjudicado con SernamEG. Éste deberá ser enviado por correo electrónico al Programa MPP, Nivel Central y Regional.

m) AMUCH deberá elaborar y enviar un **Informe Final**, por correo electrónico al Programa MPP, Nivel Central y Regional dentro de los 10 días siguientes a la finalización de los módulos de las Escuelas de Líderes Políticas y en formato papel solo en caso de que las condiciones sanitarias lo permitan. Este Informe debe ser enviado en formato digital a las Directoras Regionales del SernamEG.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS:

a) Las Escuelas se ejecutarán desde agosto hasta el 30 de septiembre de 2020 en cuanto a módulos y toma de examen final, contemplando una ceremonia de certificación a realizarse en Santiago durante la primera quincena de octubre. Sin perjuicio, que, por razones de buen servicio, caso fortuito y/o fuerza mayor deban extenderse más allá de lo indicado.

b) Las Escuelas tendrán una duración total y certificada de 40 horas pedagógicas (45 minutos cada hora) distribuidas en los meses señalados. El cronograma definitivo de los módulos y sus sesiones en los tiempos solicitados, corresponde a la propuesta por AMUCH en su Oferta Técnica.

c) Cada Dirección Regional de SernamEG, entregará a la Asociación una lista con la nómina de las mujeres participantes seleccionadas y una lista de espera para ser utilizada en caso de renunciar a su cupo alguna mujer seleccionada.

d) Establecidas las fechas de los módulos de las Escuelas, AMUCH se contactará con las participantes para informarles de cómo acceder a la plataforma y las fechas en que podrán realizar cada módulo. En caso de que una mujer seleccionada informe que no podrá participar, se procederá a llamar a la primera mujer identificada en listado de espera a fin de reasignar el cupo.

e) AMUCH deberá reconfirmar la participación de las mujeres antes de las 72 horas previas al comienzo de las Escuelas, y en caso negativo, se procederá a otorgar el cupo de acuerdo al orden establecido en la lista de espera. Esto, con el fin de cumplir con el cupo.

f) La Asociación deberá mantener una fluida comunicación con las mujeres participantes. Esto, es relevante a fin de proveer información certera y oportuna, además de detectar y responder inquietudes y consultas respecto a su participación o materias en las Escuelas de Líderes Políticas 2020.

CEREMONIA DE CIERRE DE ESCUELA Y ENTREGA DE CERTIFICADOS:

Para finalizar las Escuelas, y en el caso que las condiciones sanitarias lo permitan, AMUCH implementará una única Ceremonia de Certificación en El Club de la Unión, en la ciudad de Santiago, en la cual cada mujer participante (residente en Santiago) que cumpla los requisitos de aprobación, recibirá su certificación. Esta única actividad presencial queda sujeta a las condiciones y/o circunstancias del momento respecto a las medidas vigentes para prevenir el contagio de COVID 19.

AMUCH deberá desarrollar un registro fotográfico de la actividad presencial de certificación, en caso que esta se lleve a cabo y realizar una entrevista audiovisual de 3 a 5 mujeres, participantes de las Escuelas, sobre su experiencia y crecimiento. Cada participante deberá aparecer con su nombre, Rut y una cuña destacada de su entrevista, claramente señalada en la bajada del registro audiovisual. Duración de cada entrevista: mínimo un minuto, máximo 2 minutos.

Las mujeres entrevistadas deberán ser seleccionadas -en acuerdo con Unidad Técnica de SernamEG - según su participación en los foros o espacios de encuentro online de las Escuelas y nota de examen final. Este registro audiovisual deberá ser entregado en el Informe Final.

Si las condiciones sanitarias no permiten la realización de la Ceremonia, AMUCH entregará un Diploma de Certificación en el domicilio particular de las participantes de la región metropolitana, además de realizar las entrevistas a las participantes más sobresalientes.

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

Respecto de las Actividades de Sensibilización:

a) AMUCH recibirá de la Unidad Técnica de SernamEG nivel regional, la nómina de mujeres inscritas para participar en las Actividades de Sensibilización y una planilla Excel con los datos de éstas, recogidos en la etapa de inscripción. En el caso eventual de que la información esté incompleta el ejecutor deberá completarlo.

b) AMUCH deberá implementar las Actividades de Sensibilización 2020 en los tiempos solicitados previamente por SernamEG.

c) La Asociación deberá mantener una fluida coordinación y comunicación con Unidad Técnica, entendida esta como el Programa Mujer y Participación Política de SernamEG del nivel central y regional, para la correcta ejecución de las Actividades de Sensibilización, gestión de instrumentos e información acerca del reporte semanal de avance de la participación de las mujeres.

d) AMUCH deberá mantener una fluida comunicación con las mujeres participantes, reuniendo y sistematizando todos los datos necesarios para contactarse con ellas. Esto, es relevante a fin de proveer información certera y oportuna, además de detectar y responder inquietudes y consultas.

e) Realizar y mantener un registro completo y acucioso de las mujeres participantes de las Actividades de Sensibilización, sistematizándolo en una planilla Excel los movimientos en la plataforma, indicando además a qué región pertenecen.

f) AMUCH deberá generar registros de las interacciones de las mujeres participantes en los recursos tecnológicos desarrollados en el contenido de las Actividades de Sensibilización. Estos registros deben ser parte del informe final y constituirán parte de los reportes de avance semanal que deberá entregar.

g) Debe considerar mecanismos de motivación e incentivos para lograr un alto porcentaje de participación y adherencia para que las mujeres que ingresen a la Actividad de Sensibilización lleguen hasta el final de su contenido.

h) AMUCH deberá presentar su **Primer Informe**, en formato digital, el cual deberá ser enviado por correo electrónico al Programa MPP, Nivel Central, en un plazo máximo de 8 días hábiles siguientes a la 1era reunión de coordinación que sostendrá con SernamEG.

i) AMUCH deberá elaborar y presentar un **Informe Final** en formato papel y en caso que las condiciones de emergencia sanitaria no lo permitan, deberá ser presentado en formato digital y enviado por correo electrónico al Programa MPP, Nivel Central, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de las Actividades de Sensibilización, de ser pertinente este Informe debe ser presentado en formato papel. Este Informe debe igualmente ser enviado a las Direcciones Regionales del SernamEG.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN:

a) Serán tres las Actividades de Sensibilización que se ejecutarán desde agosto hasta el 30 de septiembre de 2020, es decir, entre este período las Actividades de Sensibilización deberán estar disponibles en la plataforma para que las potenciales participantes puedan ingresar y participar de ellas. Lo anterior es sin perjuicio que, por razones de buen servicio, caso fortuito y/o fuerza mayor deban extenderse más allá de lo indicado.

Tendrán una duración total y certificada de aproximadamente 45 minutos a una hora cada una.

b) La Unidad Técnica de SernamEG regional, entregará al ejecutor una lista con la nómina de las mujeres participantes inscritas para participar en las Actividades de Sensibilización.

c) Cuando las fechas de inicio de las Actividades de Sensibilización estén listas en desarrollo de contenido y recursos tecnológicos pertinentes, AMUCH se contactará con las participantes para informarles de cómo acceder a la plataforma. Todo contacto deberá ser a través de correo electrónico de manera de generar el registro pertinente como medio de verificación.

d) AMUCH deberá reconfirmar la participación de las mujeres antes de las 72 horas previas al comienzo de las Actividades.

CERTIFICACIÓN COMO PARTICIPANTE DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

Cada mujer participante debe recibir de manera electrónica una certificación de participación, previa contestación de encuesta de satisfacción respecto a la Actividad de Sensibilización en la cual participó. Esta certificación de participación deberá ser generada automáticamente por la plataforma y enviada a través de correo electrónico a la participante.

Las condiciones de certificación para las participantes de las Actividades de Sensibilización serán principalmente que haya interactuado con la totalidad de los recursos tecnológicos dispuestos en este componente, de manera de garantizar que efectivamente haya ingresado y revisado los contenidos.

CLAUSULA SÉPTIMA: INFORMES E INSTRUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO SOBRE AMBOS COMPONENTES

AMUCH deberá presentar dos informes: el Primer Informe e Informe Final. Ambos deben ser entregados en las fechas que se señalan a continuación, mediante correo electrónico, en formato PDF., al correo mujeryparticipacion@sernameg.gob.cl. Deberá enviarse por correo electrónico una copia de ambos al correo de cada encargado/a regional de Mujer y Participación Política y al Nivel Central al correo antes señalado. Independiente de lo anterior, el Informe Final debe ser entregado en formato papel cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan.

El Primer Informe debe ser entregado dentro de los 8 días hábiles siguientes a la 1era reunión de coordinación que sostendrá el ejecutor adjudicado con SernamEG.

Una vez entregado el Primer Informe, el Área de Mujer y Participación Política del Nivel Central del SernamEG, dispondrá de 5 días hábiles para evaluar, corregir y, eventualmente, aprobar el documento. En caso de presentar observaciones, se pondrá en contacto con la entidad ejecutora para hacer una devolución y solicitar las modificaciones que considere pertinentes. El ejecutor dispondrá de 5 días hábiles para realizar los cambios solicitados y enviará el documento corregido para su aprobación a la Unidad de MPP del Nivel Central. El plazo para aprobar el informe no podrá pasar del inicio de ambos componentes.

- **El Informe Final** debe ser entregado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la finalización de ambos componentes. En este caso, el proceso de revisión se repetirá las veces que sea necesario hasta que se obtenga la validación y aprobación definitiva del Servicio, lo que no podrá ser más allá del mes posterior al término de ambos componentes.

 Este informe debe contener análisis cualitativos y cuantitativos del proceso de ejecución de las Actividades de Sensibilización y de las Escuelas de Líderes Políticas 2020, sistematización de los distintos registros e instrumentos solicitados y/o entregados. En éste se recogerán los logros, aciertos, aprendizajes y desafíos en la perspectiva de una mejora continua de estas instancias de formación, como así mismo sobre las mujeres participantes, análisis descriptivo de las mismas y sus interacciones con la plataforma, evaluación de fortalezas y debilidades detectadas respecto a su participación digital, brechas y potencialidades.

El Primer Informe deberá contener, además:

a) Deberá indicar, metodología y contenidos de ambos componentes, incluyendo videos, material online y descargable.

b) Propuesta de test de entrada y examen final de la Escuela, los cuales deberán ser revisados, ajustados y aprobados por la Unidad Técnica respectiva de SernamEG. La evaluación en particular medirá aspectos conceptuales como las herramientas y habilidades desarrolladas en las Escuelas. Para poder elaborar este producto se le entregarán al ejecutor el Manual de Relatoría. Lo mismo que sea necesario de aplicar en el caso del componente de Actividades de Sensibilización respecto a los recursos tecnológicos con las participantes interactúan.

c) Todos los aspectos anteriormente mencionados deberán ser aprobados por la contraparte técnica de SernamEG, en este caso el Programa Mujer y Participación Política (MPP) Nivel Central, tal como lo indica el enunciado de este punto.

El Informe Final deberá contener:

- Índice de contenidos general de ambos componentes.
- Contenidos entregados (título y breve desarrollo).

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

- Metodología aplicada y ajustes realizados conforme al desarrollo de las Actividades de Sensibilización, sesiones y de los módulos de la Escuela de Líderes Políticas de SernamEG.
- Breve reseña sobre los servicios prestados en ceremonia de certificación presencial, si fuera pertinente.
- Sistematización de los resultados de las evaluaciones del proceso de las participantes de las Escuelas y de las interacciones de las participantes de las Actividades de Sensibilización con los recursos tecnológicos de la plataforma dispuesta para estos efectos (explicitando en caso de Escuelas las participantes que aprueban, las que no aprueban, las que desertan, etc.).
- Análisis cualitativo del proceso de ambos componentes desde el punto de vista del ejecutor, en aspectos tales como: aprendizajes del proceso, oportunidades de mejora, principales dificultades, sugerencias y otros.
- Registro fotográfico y entrevistas audiovisuales a 3 o 5 mujeres sobre su experiencia en la Escuela de Líderes Políticas de SernamEG a realizarse en la ceremonia de certificación en Santiago. Cada participante en este último punto deberá aparecer con su nombre, región y Rut claramente señalados.

 Deberá también incluir los siguientes instrumentos según componente:

Actividades de Sensibilización:

- **Ficha de Participación:** Se solicitará a las mujeres participantes completar este formulario al inscribirse en estas Actividades. Estas fichas serán entregadas por las Direcciones Regionales al ejecutor, quien deberá elaborar con ellas una Base de Datos que se especifica más adelante.
- **Planilla De Registros De Deserciones**: Instrumento donde se registran las deserciones y sus causas. Se considera deserción cuando una participante pese a haberse inscrito, no accede a la Actividad de Sensibilización o no la completa. Se debe incluir junto con un porcentaje de deserción total en la región, y a nivel nacional.
- **Encuesta de Satisfacción:** Encuesta que deberán realizar las mujeres participantes de las Actividades de Sensibilización, de manera previa al envío automático de su certificación digital de participación a través de la misma plataforma.

- **Sistematización De Encuestas De Satisfacción:** En base a las encuestas realizadas, el ejecutor deberá completar un documento de sistematización, con su nota final por ítem y total, el cual será entregado a la Encargada/o, quien luego de validarlo, remitirá a Nivel Central para su validación final.
- **Nómina de certificaciones a nivel nacional:** Ficha con el total de mujeres a nivel nacional que participaron en las Actividades se Sensibilización. Se contabilizará como mujer participante y certificada a todas aquellas que hayan completado una actividad o taller, independientemente de si participan en más de las actividades del componente.
- **Base De Datos Regional:** Permite ingresar todos los datos solicitados en la Ficha de Participación para las Actividades de Sensibilización. Debe ser revisada previamente por cada Dirección Regional, quien entregará formato de base de datos a ejecutor. Esta base de datos deberá ser poblada por el ejecutor en el transcurso de las Actividades y entregada a Encargada/o Regional del Programa, quien oficiará como contraparte técnica regional.
- **Registro de Asistencia a las Actividades:** En este instrumento se registra información básica que deja constancia de la participación de las mujeres en cada uno de los talleres. El ejecutor debe enviar esta lista de manera semanal, dando cuenta en ella de la participación de mujeres por región y un consolidado a nivel nacional. El listado final se debe adjuntar al Informe Final como anexo.

Escuelas de Líderes Políticas:

- **Ficha De Participante:** Se solicitará a las mujeres participantes completar este formulario tras la primera sesión del primer módulo de la Escuela. Cada ficha deberá ser enviada de manera digital a la Encargada/o Regional.
- **Registro Asistencia a Escuelas**: En este instrumento se registra información básica que deja constancia de la participación de las mujeres en cada una de los módulos. Sólo podrán certificarse aquellas que hayan realizado 4 módulos de 5, y obtenido una nota en el examen final que debe ser igual o superior a 5.0
- **Planilla de registros de deserciones:** Instrumento donde se registran las deserciones y sus causas. Se considera deserción cuando una participante comienza a participar en la Escuela y deja de hacerlo sin explicación, no finaliza el proceso y no se

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

certifica. Se debe adjuntar al Informe Final, junto con porcentaje de deserción total en la región.

- **Encuesta de satisfacción:** Encuesta que deberán realizar las mujeres participantes tras realizar el último módulo de las Escuelas y antes del examen a través de la misma plataforma. El Ejecutor debe entregar copia de las encuestas respondidas por región adjuntas al Informe Final.
- **Sistematización de encuestas de satisfacción:** En base a las encuestas realizadas, el ejecutor deberá completar un documento de sistematización, el cual será entregado a Encargada/o Regional, quien luego de validarlo, remitirá a Nivel Central para su validación final. Debe ser incluido tanto en el Informe final.
- **Nómina de certificaciones a nivel nacional:** Ficha con el total de mujeres a nivel nacional que se certificaron en las Escuelas. Sólo podrán certificarse aquellas mujeres que hayan realizado 4 módulos de 5, y obtenido una nota en el examen final que debe ser igual o superior a 5.0.
- **Base de datos regional:** Permite ingresar todos los datos solicitados en la Ficha de Participación. Debe ser revisada previamente por la Dirección Regional, quien entregará formato de base de datos a ejecutor. Esta base de datos deberá ser poblada por el ejecutor en el transcurso de los dos primeros módulos de Escuelas y entregada a Encargada Regional del Programa, quien oficiará como contraparte técnica regional.
- **Sistematización de participantes:** Deberá identificar a cada participante, especificando además sus avances en la Escuela como:
 - Test de inicio
 - Porcentaje de participación en módulos
 - Nota examen final
 - Recibo de certificación
- **Lista de recepción de diplomas o certificados:** Listado que se deberá aplicar el ejecutor en la eventual ceremonia de certificación de Santiago y que permite verificar la recepción de los certificados entregados a las mujeres. Se debe enviar copia digital de los certificados a la Unidad Técnica de SernamEG.
- **Autorización de uso de imagen y/o testimonio:** Consentimiento que deberán completar todas las mujeres participantes de la ceremonia de certificación presencial, en caso que se lleve a cabo, frente al posible uso de registros visuales donde ella

aparezca por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y/o el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Este documento debe ser escaneado, y respaldado en formato digital.

El formato de todos estos instrumentos será entregado por la Unidad Técnica al ejecutor quien deberá trabajar con ellos bajo la supervisión de Unidad Técnica de SernamEG. No se aceptará ningún otro tipo de formato, sólo los provistos por el SernamEG.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO DE AMBOS COMPONENTES

El monto total a transferir para la ejecución de las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas 2020 es de $ 26.865.000 (veintiséis millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos), incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de ambos componentes.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de éstos en los ítems y montos que se señalen en los proyectos adjudicados, de acuerdo con la siguiente estructura de costos:

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

ITEM	DETALLE	MONTO
20	**Gastos en Personal Operacional**	
21	Gastos en Personal Operacional	17.490.000
	Total Gastos Personal Operativo	**17.490.000**
40	**Gastos Operacionales/Programáticos**	
46	Publicidad y Difusión	4.675.000
49	Otros Gastos Operacionales	4.700.000
	Total Gastos Operativos	**9.375.000**
	Total Gastos Proyecto	**26.865.000**

*Los ítems señalados se deben ajustar a lo señalado en el manual de rendición de cuentas de SernamEG, por lo tanto, la estructura propuesta por los ejecutores debe ajustarse a lo que se entiende en el detalle por ítem.

CLAUSULA NOVENA: REMESAS A TRANSFERIR

El monto destinado a la ejecución de las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas 2020 será transferido en dos cuotas:

- **La primera cuota asciende al 75%** del total de los recursos adjudicados y se transferirá contra entrega y aprobación del PRIMER INFORME, siempre y cuando que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada. Este informe debe estar dirigido a la Jefa Nacional del Programa Mujer y Participación Política para su aprobación, con copia a las Directoras Regionales correspondiente del SernamEG para conocimiento de éstas.

- **La segunda cuota asciende al 25%** del total de los recursos adjudicados y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME FINAL, lo que no podrá exceder de los 10 días siguientes al término de la ejecución de ambos componentes y, en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República. Es decir, además del Informe Final, el ejecutor recibirá la segunda cuota, una vez aprobada la rendición final, la cual deberá ser entregada en la misma fecha (que el Informe Final) a la Unidad de Departamento de Administración y Finanzas. Este informe debe estar dirigido a la Jefa Nacional del Programa Mujer y Participación Política.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de los componentes, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale cómo se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad remanente para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Si no existiesen gastos a informar, debe enviarse igualmente un Informe señalando que no se ha gastado y el remanente para el próximo mes. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada.

Corresponderá a la Unidad Técnica de SernamEG efectuar un análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos y efectuar la aprobación de los informes entregados.

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

Corresponderá a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas aprobar las Rendiciones de Cuentas.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las escuelas, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DEL EQUIPO DE TRABAJO

Sera obligación AMUCH mantener durante toda la ejecución de las Actividades de Sensibilización y de la Escuela de Líderes Políticas 2020, el Equipo de Trabajo propuesto y adjudicado en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, si por un caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente acreditado, uno de los integrantes de dicho equipo se ve impedido o imposibilitado de cumplir con las actividades comprometidas en las Escuelas, podrá ser reemplazado, previa evaluación y autorización de la Directora Regional, por un integrante de similares competencias profesionales y curriculares.

CAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El ejecutor por el presente acto acompaña una garantía de fiel cumplimiento del presente convenio por un monto equivalente al 5% del total adjudicado, extendido a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT 60.107.000-6, con una vigencia de a lo menos el plazo de ejecución de las Escuelas aumentado en 60 días hábiles, y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, hará efectiva la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando se haya decretado, por Resolución Exenta, el término anticipado del contrato por incumplimiento del ejecutor, de las obligaciones plasmadas en el presente convenio y/o las bases de licitación.

- Cuando el ejecutor no dé cumplimiento a los plazos regulados en la cláusula vigésima del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTE TÉCNICA DEL EJECUTOR

Para los efectos de la correcta ejecución del presente Convenio, la entidad ejecutora designará una contraparte técnica y debiendo indicar nombre y número de celular para las coordinaciones necesarias para la correcta ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: UNIDAD TÉCNICA SernamEG

De la coordinación del presente convenio y selección de las participantes, la contraparte técnica será la Jefa del "Programa Mujer y Participación Política" o la(s) profesional(es) que ella designe para estas funciones. En tanto que, para efectos de la supervisión de las Escuelas, cumplimiento de las especificaciones técnicas, el ajuste y desarrollo de las clases, ceremonias de cierre, entre otros, lo serán las Directoras Regionales de SernamEG y los/as Encargados/as Regionales del Programa "Mujer y Participación Política" y/o quien designe la Directora Regional respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AMUCH y sus dependientes que participen en el desarrollo de las Actividades de Sensibilización y Escuelas de Líderes Políticas, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la **ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada**. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público. Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

Asimismo, serán de propiedad de SernamEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las Actividades de Sensibilización y Escuelas, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SernamEG.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Serán Causales de Término Anticipado del convenio, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales, las siguientes:

1) No dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el convenio y documentos legales que lo regulan.
2) No dar cabal cumplimiento a la obligación de protección de datos personales y propiedad intelectual.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que los aprueba y tendrán duración hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, esto es, la ejecución de ambos componentes, entrega de informes y rendiciones y que no pueden exceder del día 31 de octubre de 2020, sin perjuicio de que por resolución fundada y antes de la fecha señalada, sea indispensable para el cumplimiento del convenio, prorrogar el plazo anterior.

El plazo de ejecución de las Actividades de Sensibilización: Deberán permanecer en línea, modo ventana única, por un período de 2 meses desde agosto hasta septiembre de 2020. Cada una de las 3 Actividades de Sensibilización proyectadas en modalidad online deberá contar con un cierre donde se entregue a la usuaria, vía remota, un certificado de participación, previa contestación de encuesta de satisfacción. Sin perjuicio que, por

razones de buen servicio, caso fortuito y/o fuerza mayor deban extenderse más allá de lo indicado

El plazo de ejecución de las Escuelas de Líderes Políticas: Se debe extender, en cuanto a módulos y toma de examen final, desde el mes de agosto hasta el 30 de septiembre de 2020, contemplando una ceremonia de certificación en Santiago en el mes de octubre. Sin perjuicio que, por razones de buen servicio, caso fortuito y/o fuerza mayor deban extenderse más allá de lo indicado.

El convenio se mantendrá vigente hasta el cabal cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo, en especial de la ejecución de ambos componentes, entrega de informes finales y rendición de cuentas, podrá ser prorrogado por una sola vez para el solo efecto de cumplir cabalmente con las obligaciones contraídas, no pudiendo en ningún caso extenderse más allá**.**

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación al presente Convenio, la Entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Nacional, quien evaluará la petición, previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan e informe de la Unidad Técnica de SernamEG.

Asimismo, si SernamEG requiere una eventual modificación al presente convenio, dicho requerimiento será informado a la Entidad Ejecutora, para que las partes en conjunto, acuerden las modificaciones que realizarán.

En el caso de una modificación presupuestaria, ésta deberá ser visada por el Departamento de Administración y Finanzas y la Jefatura del "Programa Mujer y Participación Política".

En todos los casos que una modificación sea aprobada, deberá ser sancionada por medio de una Resolución Exenta.

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL EJECUTOR

SernamEG, en forma previa a los pagos y/o en cualquier momento, podrá exigir al ejecutor la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves, para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados. Tal obligación del contratista, así como del subcontratista, si lo hubiera, debe ser acreditada mediante certificados emitidos por la respectiva Dirección del Trabajo (F30-1).

Delimitación de responsabilidad.-

El equipo de personas dispuestas por el ejecutor para realizar las labores que se deriven de la ejecución del presente convenio, no tendrán vínculo laboral alguno con SernamEG, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El ejecutor será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS

El nombramiento de doña María Carolina Plaza Guzmán, como Directora Nacional Subrogante del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, consta en el

Decreto N°3 de 27 de enero de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, la personería de don Andrés Chacón Romero para representar a la **Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)** en su calidad de Secretario Ejecutivo de la misma, consta en Escritura Pública de 08 de noviembre de 2013, suscrita ante el Notario Público Suplente de la segunda Notaría de Santiago, don Wladimir Schramm López.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

MARIA CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ANDRÉS CHACÓN ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
DE CHILE
RUT: 65.076.037-9

propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus trabajadores en cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.